



A3D7A0BC-AFBF-475D-A318-DB7097D938F3

**BALANCE SEMESTRAL DE LOS CONSEJERO(S) REGIONAL(ES)  
SOBRE EL MONTO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA  
FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN**

**INFORMACIÓN POR ENTIDAD**

Código balance	09017
Periodo del Balance	01/07/2025 - 31/12/2025
Fecha generación	24/01/2026 12:06 AM

## I. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 Información General de la Entidad

#### Datos de la entidad

Entidad	5353 - GOBIERNO REGIONAL TUMBES		
Dirección	CALLE LA MARINA 200, TUMBES / TUMBES / TUMBES		
Nivel de Gobierno	Gobierno Regional		
Titular de la entidad	00361856-SEGISMUNDO CRUCES ORDINOLA	Fecha de inicio en el cargo	01/01/2023
Funcionario Responsable	08383020-WILMER JUAN BENITES PORRAS	Fecha de inicio en el cargo	02/01/2025

#### Datos del encargado del registro de información

Nombres y Apellidos	80673754-JIMMY JAMES POLO FLORES	Fecha de inicio en el cargo	11/10/2024
---------------------	----------------------------------	-----------------------------	------------

#### Datos de los consejeros regionales

Nombres y Apellidos	Fecha de inicio en el cargo	¿Participa como integrante para la realización de la(s) actividad(es) de fiscalización?
00216214 - DIEGO ALEMAN RAMIREZ	02/01/2023	Si
40270059 - MIGUEL BUSTAMANTE FARIAS	02/01/2023	No
40367987 - BORIS REGINO PARDO VINCES	02/01/2023	No
40735457 - SAMMY EDWARD CRUZ PEÑA	02/01/2023	Si
42335694 - JENRRY MARIO RISCO CASTILLO	02/01/2023	Si
43084408 - ROBERTO ALAN RIOS HERRERA	02/01/2023	Si
76800348 - ROMARIO RAI PRESCOTT NUÑEZ	02/01/2023	Si

### 1.2 Información General Presupuestal

A. Recursos para fortalecer la función de fiscalización	Monto S/	395,345.88 - 790,691.76
B. Presupuesto Anual Asignado para la Fiscalización	Monto S/	99,000.00
C. Certificación presupuestal específica otorgada para la fiscalización (*)	Monto S/	4,000.00
Porcentaje de certificación presupuestal específica otorgada (C/B)	Porcentaje	4.04%

#### Detalle de certificación presupuestal específica (\*)

#	Detalle	Monto S/	Fecha	Meta presupuestal
1	CONSULTORIA EN MATERIA LEGAL ADMINISTRATIVA-INFORME 79-2025-CR-SCR(SISGEDO2574475)	4,000.00	12/06/2025	60
Total		4,000.00		

### 1.3 Programa de Acciones de Fiscalización - PAF (\*):

(\*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

N° de Acuerdo de Consejo Regional que aprueba el PAF	ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 014-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD
Fecha de Acuerdo de Consejo Regional que aprueba el PAF	20/02/2025

## II. PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN / III. EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN / IV. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Las secciones de Planificación, Ejecución y Resultados están agrupadas por cada ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

### N° Total de Actividades de Fiscalización: 8

N° 01	Código de Actividad de Fiscalización: 31199	Descripción de la Actividad de Fiscalización: "Fiscalización del cumplimiento efectivo de la jornada laboral médica en el Hospital Regional 11-2 JAMO de Tumbes ante posibles casos de simulación funcional- PERIODO 2025"
-------	---	--

### PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (\*)

<b>Tipo de Fiscalización</b>	<b>Individual</b>	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :Acuerdo de Consejo Regional N° 47-2025/GOB. REG. TUMBES-CR-CD - Fecha de Acuerdo :19/06/2025	
Consejero(s) Regional(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. ROBERTO ALAN RIOS HERRERA	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		ROBERTO ALAN RIOS HERRERA	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	20/06/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	29/08/2025

#### Observaciones:

El tratamiento del pedido de autorización de inicio de fiscalización y aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) fue elaborado por el Consejero Regional Roberto Alan Ríos Herrera y deja constancia del inicio de la Actividad de Fiscalización, cuyo Plan fue aprobado con el Oficio N O 011-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-RARH

#### Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

### EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (\*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASISTENCIA DE PRENSA	12/09/2025	9,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	REQUERIR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO (SERVISIO EN MATERIA LEGAL)	11/09/2025	12,000.00
ORDENES DE COMPRA APROBADAS	ADQUISICIÓN DE UTILES Y MATERIALES DE OFICINA (20 PAQUETES DE HOJAS BOND X 500 HOJAS)	30/07/2025	340.00
<b>TOTAL S/</b>			<b>21,340.00</b>

### RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (\*)

(\*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

**A. Logros: Sin registros**

**B. Dificultades: Sin registros**

**C. Conclusiones: Sin registros**

**D. Recomendaciones:**

1.El Consejero Regional, solicita se eleve al Pleno del Consejo Regional de Tumbes, el presente informe el cual contiene 514 folios, para que sea aprobado junto con las siguientes recomendaciones:

1. Remitir el presente informe a Contraloría General de la República, para conocimiento y pueda realizar las acciones que correspondan
2. Remitir el presente informe al Gobernador Regional de Tumbes, para conocimientos y realice las acciones que correspondan,
3. Remitir el presente informe a la oficina de control institucional del Hospital Regional JAMO 11-2 Tumbes, para que determine las responsabilidades administrativas por inaplicación de la R.M N04322025/MINSA.36
4. Remitir copias de los actuados al Ministerio Público, para que evalúe la pertinencia de apertura investigación correspondiente contra los que resulten responsables.
5. Se recomienda a la Jefa de Unidad de Personal capacitar a su personal, y aplicar correctamente la normativa legal vigente R.M N04322025/MINSA.
6. Se recomienda a la Oficina de Seguridad y Salud del Trabajo, realizar las acciones que correspondan y cumpla con sus funciones.

N° 02	Código de Actividad de Fiscalización: 31200	Descripción de la Actividad de Fiscalización: fiscalización sobre: "Proceso de Selección para Contratación de Adjudicación de la Obra: Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial y Primaria de la Institución Educativa N O 030 "Baldomero Puell Franco", en el Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes y Departamento de Tumbes"
-------	---	--

**PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (\*)**

<b>Tipo de Fiscalización</b>	<b>Por Comisión</b>	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 041-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD - Fecha de Acuerdo :30/05/2025	
Consejero(s) Regional(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. DIEGO ALEMAN RAMIREZ 2. SAMMY EDWARD CRUZ PEÑA 3. ROMARIO RAI PRESCOTT NUÑEZ		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	SAMMY EDWARD CRUZ PEÑA		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	30/05/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/06/2025

**Observaciones:**

El presente Plan de Trabajo de los Consejeros Regionales (PTAF) fue elaborado por los miembros de la Comisión Ordinaria de Infraestructura Periodo 2025

**Comentarios:**

### EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (\*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	Servicio profesional de un abogado (Consultoría en materia legal administrativa)	01/07/2025	4,000.00
<b>TOTAL S/</b>			<b>4,000.00</b>

### RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (\*)

#### A. Logro:

1. Se logro que el Gobernador Regional de Tumbes declare la nulidad de oficio del procedimiento de selección de licitación pública, retrotrayéndose hasta la etapa de admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro; lo cual causa un grave perjuicio a la comunidad estudiantil de la de la I.E N 0030 "Baldomero Puel Franco" en el distrito de Tumbes ¿ provincia y departamento de Tumbes

#### B. Dificultades: Sin registros

#### C. Conclusiones:

1. Los integrantes de la Comisión Ordinaria de Infraestructura arriban a las siguientes conclusiones:

Que, el Arq. José Olegario García Flores (miembro del Comité de Selección) se encuentra dentro del segundo grado de afinidad con el señor Juvenal Félix Milla Vargas por estar casado con su hermana; empero, no estaría dentro de mismo grado de afinidad el hijo (Miguel Alejandro Milla Echevarría) en otro compromiso del señor Milla Vargas, quien postuló a la licitación pública en condición de representante del Consorcio del Norte OS; sin embargo, habría una presumible imparcialidad y falta de objetividad durante el proceso de selección para la contratación de la adjudicación de la obra Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial y Primería de la I.E N0030 "Baldomero Puel Franco" en el distrito de Tumbes ¿ provincia y departamento de Tumbes; ya que existirían presuntos indicios de favorecimiento al haberse "Admitido", "Si acredita" y "Califica" al Consorcio del Norte OS, cuando solo acreditaron como experiencia S/26 876 635,23 y no los S/36 529 117,88 consignados en el anexo N0 10 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD de su oferta presentada en el marco de la Licitación Pública, hecho que ameritaba su descalificación.

El comportamiento del Arq. José Olegario García Flores en su condición de miembro integrante de la Comité de Selección presumiblemente ha quebrantado los principios de probidad, transparencia e imparcialidad dentro del proceso de selección y al existir un conflicto de intereses, donde no solo habría incurrido en una falta administrativa, sino también presumiblemente habría incurrido en el delito de Negociación incompatible o aprovechamiento indebido de cargo previsto en el artículo 399 del Código Penal que señala "El funcionario o servidor público que indebidamente en forma directa o indirecta o por acto simulado se interesa, en provecho propio o de tercero, por cualquier contrato u operación en que interviene por razón de su cargo (...)".

Las presuntas irregularidades en el proceso de selección ha motivado que el Gobernador Regional de Tumbes declare la nulidad de oficio del procedimiento de selección de licitación pública, retrotrayéndose hasta la etapa de admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro; lo cual causa un grave perjuicio a la comunidad estudiantil de la de la I.E N 0030 "Baldomero Puel Franco" en el distrito de Tumbes ¿ provincia y departamento de Tumbes, ya que al no iniciarse la ejecución de la obra retrasa el uso de una infraestructura adecuada que garantice la formación educativa integral en los estudiantes, además genera un perjuicio económico al Estado ya que al pasar los meses los costos para la ejecución de la obra se incrementarán.

#### D. Recomendaciones:

1. La Comisión Ordinaria de Infraestructura solicita se eleve el presente informe con todos los actuados conteniendo en ciento cinco (105) folios al Pleno del Consejo Regional de Tumbes, con el fin que luego de ser evaluado y tratado, sea aprobado junto con las siguientes recomendaciones:

1. Se remitan copias de los actuados al Ministerio Público, para que evalúe la pertinencia de aperturar investigación correspondiente contra los que resulten responsables, por presuntos actos de omisión de actos funcionales.

2. Se recomienda se remita una copia del presente informe a la Procuraduría Regional de Tumbes, para que efectúe el seguimiento y se incorpore como parte agraviada en los actos de investigación que realice el Ministerio Público por los hechos que se ponen de conocimiento con el presente informe.

N° 03	Código de Actividad de Fiscalización: 31201	Descripción de la Actividad de Fiscalización: Fiscalizar el cumplimiento del perfil para la contratación del personal auxiliar de las Instituciones Educativas Públicas de nivel inicial, primaria y secundaria en las provincias de Zarumilla, Tumbes y Contralmirante Villar durante el año 2025 según la normatividad legal vigente.
-------	---	---

### PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (\*)

<b>Tipo de Fiscalización</b>		<b>Individual</b>		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 53-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD - Fecha de Acuerdo :02/07/2025	
Consejero(s) Regional(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. ROBERTO ALAN RIOS HERRERA			
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		ROBERTO ALAN RIOS HERRERA			
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	01/07/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/08/2025		

#### Observaciones:

El tratamiento del pedido de autorización de inicio de fiscalización y aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) elaborado por el Consejero Regional Roberto Alan Ríos Herrera y deja constancia del inicio de la Actividad de Fiscalización, cuyo Plan fue aprobado con el Oficio N O 018-2025/GOB. REG. TUMBES-CR-RARH.

#### Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

### EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (\*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA PARA DESARROLLAR DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	08/09/2025	4,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	CONTRATAR A UN PROFESIONAL EN DERECHO (CONSULTORIA EN MATERIA LEGAL ADMINISTRATIVA)	08/09/2025	8,000.00
ORDENES DE COMPRA APROBADAS	ADQUISICIÓN DE UTILES Y MATERIALES DE OFICINA (20 PAQUETES DE HOJAS BOND DE 500 HOJAS)	22/08/2025	340.00
<b>TOTAL S/</b>			<b>12,340.00</b>

### RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (\*)

A. Logros: Sin registros

B. Dificultades: Sin registros

(\*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

### C. Conclusiones:

1. Luego del análisis y evaluación del expediente se llegaron a las siguientes conclusiones:

Que el Comité de Evaluación del Proceso de Contratación de Auxiliares de Educación de Tumbes para el año 2025, integrado por Rosa Patricia Chavez Purizaga (presidente), Manuel Alcides Zapata Rueda (Secretario Técnico), Blanca Azuceti Michelini Mogollón (miembro) y Querevalu Dioses Elida Yaritza (miembro) al no realizar la revisión exhaustiva y diligente de la documentación que presentaron los señores: Chapa Peña Ambarluz, Gonzales Feijo Milagros Katusca, Oyola Medina Yessenia, Sevillano Campaña Yocasta Elizabeth Dolores, Garcia Avila De Silva Ericka Yohana, Merino Barrientos Sheyla Elizabeth, Huaman Moretti Aniana, Ipanaque Cobeñas Katherine Vicenta, Sialer Anton Santos Milagros, Diaz Garcia Evelin Ruth, Sandoval More Aurora Rosario, Chang Barrientos Sandra Mayinka, Reyes Rodriguez Egler Miguel, Perez Campaña Dorian Francisco y Montoya Pacherras Robert Yul, se les habrían asignado puntajes que no les correspondería (conforme se puede observar del cuadro de observaciones) y que les habría permitido ganar las plazas convocadas, hecho que podría generar perjuicio a otros postulantes que podrían tener un puntaje cercano a los que ganaron las plazas, hecho que presumiblemente el Comité de Evaluación del Proceso de Contratación de Auxiliares de Educación de Tumbes tendría responsabilidad por incumplir lo establecido en el inc. d) y f) del numeral 5.5.9. de la Resolución Viceministerial N0005-2024-MINEDU como son: "d) Evaluar el cumplimiento de requisitos y otorgar el puntaje que corresponda en base a los documentos presentados por el postulante y f) verificar hasta antes de la adjudicación que los y las postulantes presenten los documentos que acrediten requisitos (copias simples y escaneadas)". Asimismo, el numeral 5.1.3. y 5.5.11. del mismo cuerpo normativo que establece las responsabilidades en el numeral 5.1.3. "Los miembros del Comité son responsables administrativamente de la conducción y cumplimiento del procedimiento de evaluación, regulado en la presente norma, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que se puedan determinar por su incorrecta aplicación" y en el numeral 5.5.11. "Los actos que realice el Comité que no se ajusten a la presente norma generan responsabilidad administrativa, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que se puedan determinar"; los mismo que están establecidos por norma y que están obligados a cumplir los miembros del Comité de Evaluación del Proceso de Contratación de Auxiliares de Educación de Tumbes para el año 2025, conducta presumiblemente irregular que además de ser una infracción administrativa también tiene relevancia penal que se encuentra previsto en el artículo 377 del Código Penal "El funcionario público que, ilegalmente, omite, rehúsa o retarda

algún acto de su cargo será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años y con treinta a sesenta días-multa"

Que, el Comité de Evaluación del Proceso de Contratación de Auxiliares de Educación de Zarumilla para el año 2025, integrado por Del Rosario Céspedes José Clever (presidente), Castillo Román María Luisa (Secretario Técnico), Espinoza Romero Pilar Amparo (miembro) y Samaniego Calle Fanny Del Rosario (Representante de los Auxiliares de Educación propuesto por la Organización Sindical) al no realizar la revisión exhaustiva y diligente de la documentación que presentaron los señores: Girón Loayza María Isabel, Muñoz Rodríguez Rene, Romero Atoche Gissel Mairely, Marchan Bances Norma Teotista, Giron Loayza Yubitza Mariela, Carrasco Del Rosario Ynfrid Betty y Bayona Garay Nereyda Del Milagro, se les habrían asignado puntajes que no les correspondería (conforme se puede observar del cuadro de observaciones) y que les habría permitido ganar las plazas convocadas, hecho que podría generar perjuicio a otros postulantes que podrían tener un puntaje cercano a los que ganaron las plazas, hecho que presumibleme

### D. Recomendaciones:

1. El Consejero Regional Roberto Alan Ríos Herrera solicita se eleve el presente informe con todos los actuados conteniendo mil setecientos veintinueve (1721) folios al Pleno del Consejo Regional de Tumbes, con el fin que luego de ser evaluado y tratado, sea aprobado junto con las siguientes recomendaciones:

1. Se recomienda remitir copia del presente informe y todos los actuados a la Contraloría General del Estado, para que efectúe las acciones legales que correspondan.
2. Se recomienda remitir copia del presente informe y todos los actuados al órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación de Tumbes, para que inicie las acciones legales que correspondan.
3. Se remitan copias de los actuados al Ministerio Público, para que evalúe la pertinencia de aperturar investigación correspondiente contra los que resulten responsables, por presuntos actos de omisión funcional.

N° 04	Código de Actividad de Fiscalización: 38465	Descripción de la Actividad de Fiscalización: Fiscalizar los procesos de selección para las contrataciones de compras menores y/o iguales a 8 UIT, efectuadas por el Hospital Regional JAMO 11-2 Tumbes y la Dirección Regional de Salud de Tumbes durante el año 2025.
-------	---	---

### PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (\*)

<b>Tipo de Fiscalización</b>	<b>Por Comisión</b>	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :Acuerdo de Consejo Regional N° 59-2025/GOB. REG. TUMBES-CR-CD - Fecha de Acuerdo :18/07/2025	
Consejero(s) Regional(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. JENRRY MARIO RISCO CASTILLO 2. ROMARIO RAI PRESCOTT NUÑEZ		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	ROMARIO RAI PRESCOTT NUÑEZ		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	18/07/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	17/10/2025

### Observaciones:

(\*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

**Comentarios:**

Este Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Consejeros Regionales (PTAF) es elaborado por los miembros de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social Periodo 2025, y es se solicita apertura e inicio de investigación con el Oficio N° 056-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-RRPN-P-CODS.

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

**EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (\*)**

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL	22/08/2025	3,076.10
ORDENES DE COMPRA APROBADAS	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA (20 PAQUETES DE HOJAS BOND DE 500 HOJAS)	08/09/2025	340.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	REQUERIR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ECONOMISTA (SERVICIO DE ANALISIS DE OPERACIONES ECONOMICAS)	12/11/2025	12,000.00
<b>TOTAL S/</b>			<b>15,416.10</b>

**RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (\*)****A. Logro:**

1. Mediante Acta de Sesión N°050-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CODS-P-RRPN de fecha 10 de noviembre, se efectúa y aprueba la entrega de 2 informes finales del Plan de Trabajo: "Fiscalizar los Procesos de Selección para las Contrataciones de Compras menores y/o iguales a 8UIT, efectuadas por el Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes y la Dirección Regional de Salud Tumbes, durante el año 2025"

- a) INFORME N°02-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CODS-P-RRPN
- b) INFORME N°03-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CODS-P-RRPN

**B. Dificultades:**

1. Falta de colaboración por parte de los funcionarios del Hospital Regional JAMO 11-2, lo cual vulnera el principio de transparencia y limita la labor fiscalizadora.

(\*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

### C. Conclusiones:

- 1.1. Los integrantes de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social luego de realizar en reiteradas veces la SOLICITUD al HOSPITAL REGIONAL JAMO 11-2 TUMBES en calidad de urgente, la siguiente información ACERVO DOCUMENTARIO COMPLETO (REPORTES MENSUALES DE REQUERIMIENTOS, PROFORMAS, CONTRATACIONES, DE PAGO COMPROBANTES COMPLETO, TDR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, COTIZACIÓN, CONFORMIDAD), DE TODOS LAS COMPRAS EJECUTADAS DURANTE EL AÑO 2025, con la finalidad de verificar la documentación que forma parte del presente, de lo cual hace constar que se han realizado múltiples acciones y/o actividades en cumplimiento a lo aprobado mediante el Acuerdo de Consejo Regional número N° 059-2024/GOB.REG. TUMBES-CR-CD, de fecha 18 de Julio del 2025 se aprobó el Plan de Trabajo de Fiscalización relacionado a la siguiente actividad: "FISCALIZAR LOS PROCESOS DE SELECCIÓN PARA LAS CONTRATACIONES DE COMPRAS MENORES Y/O IGUALES A 8 UIT, EFECTUADAS POR EL HOSPITAL REGIONAL JAMO 11-2 TUMBES Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES, DURANTE EL AÑO 2025", no recibiendo respuesta alguna por parte del DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL REGIONAL DE TUMBES en los plazos establecidos.
2. Que, después de realizar en reiteradas veces el pedido de información existe una clara omisión, rehusamiento y demora por los funcionarios de HOSPITAL REGIONAL JAMO II-2 TUMBES en alcanzar la información requerida, para poder cumplir con Actividades relacionadas a "FISCALIZAR LOS PROCESOS DE SELECCIÓN PARA LAS CONTRATACIONES DE COMPRAS MENORES Y/O IGUALES A 8 UIT, EFECTUADAS POR EL HOSPITAL REGIONAL JAMO II-2 TUMBES Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES, DURANTE EL AÑO 2025", aprobado mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 059-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 18 de julio del 2025, causando con ello un retraso en la investigación antes mencionada.
3. Por lo expuesto, y debido a que esto conlleva a que la investigación sufra una dilación, la misma que se justifica con el ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°097-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, en cual estipula la ampliación de 15 días hábiles para finalizar la presente investigación, se puede evidenciar que existen razones suficientes para Proponer al CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL de tumbes, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, se formule una denuncia penal en contra del Ex Director Ejecutivo del Hospital Regional de Tumbes y a todos los que resulten responsables por haber evidenciado omisión de funciones de los que dirigen el sector salud de Tumbes, por la presunta comisión del delito de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales, previsto en el artículo 377 del Código Penal y corresponde al Ministerio Público actuar con la debida diligencia a fin de perseguir la conducta delictiva de los Funcionario y se le imponga las sanciones penales aplicables y proporcionales al daño que le viene causando al correcto funcionamiento del Estado peruano.
4. Se han identificado indicios razonables de una presunta desnaturalización del objeto contractual en la ejecución física del servicio a cargo del Hospital Regional JAMO 1-2 Tumbes lo cual podría implicar la inadecuada aplicación del procedimiento de contratación conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
5. Los hechos verificados podrían configurar presuntos actos de naturaleza penal, tipificados como peculado y negociación incompatible en agravio del Estado, conforme a los artículos 387 y 399 del Código Penal Peruano, respectivamente.
6. Asimismo, se advierte que los funcionarios presuntamente involucrados, habrían vulnerado los principios rectores de las contrataciones públicas, entre ellos los principios de probidad, transparencia, legalidad y eficiencia, previstos en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, generando potencial responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda.
7. Además debido a la observancia de la presunta falta de

### D. Recomendaciones:

1. Los consejeros regionales, miembros de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, recomiendan elevar el presente Informe al Pleno del Consejo Regional de Tumbes, con el fin que sea aprobado junto con las siguientes recomendaciones:  
Remítase el presente Informe al Gobernador Regional de Tumbes para conocimiento y fines.  
Remítase el presente informe al Director Ejecutivo de Hospital Regional JAMO 11-2 Tumbes, el Dr. Harold Burgos Herrera, con el fin de que pueda individualizar a los funcionarios que presuntamente estén involucrados en el delito de omisión, rehusamiento y demora de actos funcionales, por lo cual la presente investigación sufrió un retraso.  
Remítase un ejemplar del presente Informe junto a la documentación sustentatoria a la Procuraduría Pública Regional Tumbes, así como al Presidente de la Junta de Fiscales del Departamento de Tumbes, para que con mayor criterio lo remita a la Fiscalía correspondiente, quien en el marco de sus funciones y normas legales realicen las acciones pertinentes, con el fin de ampliar las investigaciones y determinar las responsabilidades penales incurridas por los funcionarios y/o servidores de Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes  
Remitir el presente informe de fiscalización al Hospital Regional JAMO 11-2 Tumbes, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, disponga las acciones de supervisión y control sanitario.  
Sobre los procesos de adquisición de alimentos destinados al consumo humano, verificando el cumplimiento del Decreto Legislativo N.° 1062 Ley de Inocuidad de los Alimentos, y las disposiciones emitidas por SENASA y DIGESA.  
Derivar copia del informe a la Oficina Regional de Control Interno (OCI) del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes, para que evalúe la existencia de posibles responsabilidades administrativas o funcionales por omisión de control o incumplimiento de las normas de salubridad en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT.  
Recomendar al titular del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes implementar de manera inmediata un Reglamento Interno de Inocuidad Agroalimentaria, que establezca la obligatoriedad de exigir el Certificado Sanitario de SENASA y los Registros Sanitarios vigentes de DIGESA a todos los proveedores que suministren productos de origen animal o vegetal destinados a programas alimentarios o servicios hospitalarios.

N° 05	Código de Actividad de Fiscalización: 38466	Descripción de la Actividad de Fiscalización: Fiscalizar los procesos de contratación y ejecución de los servicios realizados por la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes, durante el año 2025
-------	---	---

### PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (\*)

<b>Tipo de Fiscalización</b>	<b>Por Comisión</b>	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :Acuerdo de Consejo Regional N° 66-2025/GOB. REG. TUMBES-CR-CD - Fecha de Acuerdo :01/08/2025
------------------------------	---------------------	--

(\*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Consejero(s) Regional(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. SAMMY EDWARD CRUZ PEÑA 2. DIEGO ALEMAN RAMIREZ 3. ROBERTO ALAN RIOS HERRERA	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		DIEGO ALEMAN RAMIREZ	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	04/08/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	04/11/2025

**Observaciones:**

**Comentarios:**

Este Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Consejeros Regionales (PTAF) fue elaborado por los miembros de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico Periodo 2025, y donde se solicita aprobación de apertura de investigación con el Oficio N° 024-2025/GOB. REG. TUMBES-CR-DAR-P-CODE

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

### EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (\*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASESORIA LEGAL	05/11/2025	12,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL (IMPRESIONES Y FOTOCOPIADO A COLOR Y BLANCO Y NEGRO)	05/09/2025	1,593.80
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA CIVIL	06/10/2025	4,000.00
<b>TOTAL S/</b>			<b>17,593.80</b>

### RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (\*)

**A. Logro:**

1. Se elaboraron los INFORMES FINALES de la INVESTIGACIÓN PARA FISCALIZAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE TUMBES DURANTE EL AÑO 2025(...)\*, siendo estos los siguientes:

1. INFORME N.0 02 -2025/GOB. REG. TUMBES-CR-CODE-P-DAR, de fecha 05 de noviembre del 2025.
2. INFORME N.0 03 -2025/GOB. REG. TUMBES-CR-CODE-P-DAR, de fecha 05 de noviembre del 2025.
3. INFORME N.0 04-2025/GOB. REG. TUMBES-CR-CODE-P-DAR, de fecha 05 de noviembre del 2025.
4. INFORME N.0 05 -2025/GOB. REG. TUMBES-CR-CODE-P-DAR, de fecha 05 de noviembre del 2025.
5. INFORME N.0 06-2025/GOB. REG. TUMBES-CR-CODE-P-DAR, de fecha 05 de noviembre del 2025.

**B. Dificultades: Sin registros**

(\*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

### C. Conclusiones:

1. En la evaluación al expediente de contratación se han podido verificar CUATRO (4) situaciones presuntamente irregulares, y que han sido detalladas en el presente informe.

Ahora bien, exponiéndose y acreditándose la existencia de una afectación a los intereses públicos resulta imprescindible analizar si es que el mismo se produce en un presunto marco de predominio de los intereses particulares sobre los públicos, debido a que ello nos proporcionará las herramientas necesarias para demarcar la posible configuración de algún Delito Contra la Administración Pública.

Sobre el particular, es menester señalar que existen sólidos indicios para presumir que nos ubicamos frente a un posible "direccionamiento" a favor del sujeto a ejecutar el servicio, dado que por lo menos existe un interés indebido manifiesto por parte del funcionario o servidor público a cargo de la contratación para que un individuo (léase, un familiar, amigo, colega, etc.) ganase el servicio aun no siendo el más idóneo.

En efecto, empleamos el término "por lo menos" porque es factible sustentar la posibilidad de un acuerdo clandestino y/o subrepticio entre el funcionario público encargado de esta contratación y el sujeto a quien se seleccionaría como ganador, puesto que tal como está estructurado el término de referencia y más aun omitiendo los requisitos que debería de cumplir el proveedor para ser el más idóneo en ejecutar el servicio, todo indicaría que este es el resultado de un presunto pacto colusorio.

Por lo que, caemos en una situación irregular y notoria al tener que el Señor GUIDO ALEXANDER ZAPATA BENÍTES (OFERTA GANADORA), no cuenta con número de REGISTRO por lo tanto no existe certeza del cumplimiento del plazo ni la fecha de ingreso al tracto administrativo, asimismo su COTIZACIÓN S/N°, de fecha 06/05/2025, el señor GUIDO ALEXANDER ZAPATA BENÍTES, NO CUENTA CON COPIA DE DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, NO CUENTA CON FICHA RUC, NO CUENTA CON PLAZO DE ENTREGA NI CON GARANTÍA, pese a este se adjudicó a esta empresa, el servicio sin revisar el cumplimiento de los requisitos, lo que denotaría que ya todo habría estado coordinado.

Por consiguiente, los hechos del caso pueden ser subsumidos en los tipos penales de negociación incompatible o favorecimiento indebido del cargo (399 del Código Penal) y colusión (384 del Código Penal). Lo cual dependerá de la determinación de las irregularidades

### D. Recomendaciones:

1. Los consejeros regionales, miembros de la Comisión Ordinaria de desarrollo económico, recomiendan elevar el presente Informe al Pleno del Consejo Regional de Tumbes, con el fin que sea aprobado junto con las siguientes recomendaciones:

1. Remítase el presente Informe al Gobernador Regional de Tumbes para conocimiento y fines.

2. Remítase un ejemplar del presente Informe junto a la documentación sustentatoria a la GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TUMBES, así como al PRESIDENTE DE LA JUNTA DE FISCALES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES, para que con mayor criterio lo remita a la Fiscalía correspondiente, quien en el marco de sus funciones y normas legales realicen las acciones pertinentes, con el fin de ampliar las investigaciones y determinar las responsabilidades penales incurridas por el PROVEEDOR Y LOS FUNCIONARIOS Y/O SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE TUMBES al haberse aceptado y pagado el DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TUMBES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", sin haberse cumplido en su totalidad, de acuerdo a lo requerido por el área usuaria, y que se encuentra detallado en los términos de referencia y Expediente Técnico que forma parte del expediente de contratación.

3. Remítase un ejemplar del presente Informe junto a la documentación sustentatoria a la PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, para que, en uso de sus facultades, tome las acciones correspondientes.

N° 06	Código de Actividad de Fiscalización: 38467	Descripción de la Actividad de Fiscalización: Fiscalizar el cumplimiento del pago de los beneficios sociales del personal cesado del sector educación en la Dirección Regional de Educación de Tumbes
-------	---	---

### PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (\*)

<b>Tipo de Fiscalización</b>	<b>Individual</b>	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :Acuerdo de Consejo Regional N° 87-2025/GOB. REG. TUMBES-CR-CD - Fecha de Acuerdo :03/10/2025	
Consejero(s) Regional(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. JENRRY MARIO RISCO CASTILLO		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	JENRRY MARIO RISCO CASTILLO		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	06/10/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	10/12/2025

### Observaciones:

Con el OFICIO N°030 -2025/GOB. REG. TUMBES-CR-JMRC, se solicita al pleno del consejo regional la reconsideración al Acuerdo de Consejo Regional N° 82-2025/GOB. REG. TUMBES-CR-CD.

(\*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

**Comentarios:**

Este Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) fue presentado por el Consejero Regional Jenrry Mario Risco Castillo.

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

**EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (\*)**

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASESORIA LEGAL	03/11/2025	12,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA PARA DESARROLLAR DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	03/12/2025	6,000.00
<b>TOTAL S/</b>			<b>18,000.00</b>

**RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (\*)**

**A. Logros: Sin registros**

**B. Dificultades: Sin registros**

**C. Conclusiones:**

1. Luego del análisis y evaluación del expediente se llegaron a las siguientes conclusiones:

La problemática social sobre el pago de los beneficios sociales del personal docente cesado del sector educación de la Región Tumbes, constituye una vulneración al derecho fundamental a la dignidad de la persona previsto en el artículo 1 de la Constitución Política del Perú, en razón que pese a existir normativa legal que le otorga beneficios sociales tales como: el 30% por preparación de clase y 5% por efectuar gestión administrativa, Compensación por Tiempo de Servicio, Asignación por Tiempo de Servicio y Luto y Sepelio; sin embargo, no se les cancela de manera oportuna, donde para poder ser atendidos tiene que existir un acto administrativo de reconocimiento y dar por agotada la vía administrativa, para luego acudir a la vía judicial ejerciendo su derecho de acción solicitando tutela judicial para el reconocimiento de sus derechos; donde después de un largo proceso judicial que concluye con una sentencia con calidad de firme y consentida, tienen que esperar muchos años más para que se les haga efectivo el pago, considerando un orden de prelación establecido normativamente, por falta de presupuesto para el cumplimiento de pago.

La problemática de falta de pago de los derechos sociales de los docentes cesados del sector educación de Tumbes, existe por la desidia y falta de interés por parte del representante del pliego del Gobierno Regional de Tumbes para dar una solución a la problemática social de los docentes cesados del sector educación, toda vez que el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS en su artículo 3 señala, sobre el pago de acreedores del Estado que cuenten con sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, se efectúa con cargo al presupuesto institucional de la Entidad donde se genera el adeudo, conforme al marco legal que lo regula;

asimismo, la primera disposición complementaria del mismo cuerpo normativo indica que el financiamiento de adeudos dinerarios derivados de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, es atendido por la entidad del Sector Público donde se genera la deuda con cargo a su presupuesto institucional, aprobado para el año fiscal correspondiente, y en caso de no ser suficiente, el financiamiento se efectúa con cargo a los recursos que resulten de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que la entidad encuentre necesario realizar, hasta el cinco por ciento (5%) de los montos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), con las excepciones señaladas en el artículo 73 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el referido fundamento normativo otorga la potestad a la entidad del sector público que genere la deuda efectuar modificaciones presupuestales hasta el cinco por ciento de los montos aprobados en el presupuesto institucional de apertura, ello permitiría cumplir con las deudas de los docentes cesados del sector educación.

En la Dirección Regional de Educación de Tumbes, presumiblemente existirían tratos desiguales y preferenciales al personal cesado del sector educación, al momento de reconocer sus derechos y luego pagarlos, lo cual nos permite presumir la existencia de irregularidades al momento de dar trámite a las solicitudes de reconocimiento de derechos y sus respectivos pagos, ya que en algunos casos se les reconoce los derechos pero tienen que pasar varios años para que se les paguen, mientras que otros desde el reconocimiento del derecho hasta el momento de pago solo pasan algunos meses, comportamiento que quebranta el principio de probidad; asimismo, presumiblemente también se habría quebrantado normas de carácter penal tipificada en el artículo 399 del Código Penal negociación incompatible o aprovechamiento indebido.

(\*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

**D. Recomendaciones:**

1.El Consejero Regional Jenrry Mario Risco Castillo solicita se eleve el presente informe con todos los actuados conteniendo un mil doscientos ochenta y ocho (1288) folios al Pleno del Consejo Regional de Tumbes, con el fin que luego de ser evaluado y tratado, sea aprobado junto con las siguientes recomendaciones:

1. Se recomienda remitir copia del presente informe y todos los actuados a la Contraloría General del Estado, para que efectúe las acciones legales que correspondan.
2. Se recomienda remitir copia del presente informe y todos los actuados al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación de Tumbes, para que inicie las acciones legales que correspondan.

Nº 07	Código de Actividad de Fiscalización: 38468	Descripción de la Actividad de Fiscalización: 1.Evaluación y seguimiento de las actividades realizadas entre los meses de Enero del 2024 (resolución del contrato) a Abril del 2025 (liquidación final de la obra) de la obra: IOARR "REPARACION DE PISTAS Y VEREDAS; EN (LA); PE IN (AV TUMBES CUADRA 1, 2, 3, 4, 5, 6,) DIST. DE TUMBES, PROV. DE TUMBES, DEP. TUMBES". 2.Evaluación de la obra: IOARR "REPARACIÓN DE CALZADA; EN EL (LA) RUTA NACIONAL PE-IN TRAMO: PTE. PANTEÓN - PTE. TUCILLAL SECTOR NUEVA ESPERANZA, DIST. DE ZORRITOS, PROV. DE CONTR. VIL
-------	---	---

**PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (\*)**

<b>Tipo de Fiscalización</b>	<b>Por Comisión</b>	Aprobada por el CR / CM: - Nº de Acuerdo :Acuerdo de Consejo Regional Nº 94-2025/GOB. REG. TUMBES-CR-CD - Fecha de Acuerdo :24/10/2025	
Consejero(s) Regional(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. ROMARIO RAI PRESCOTT NUÑEZ 2. DIEGO ALEMAN RAMIREZ 3. SAMMY EDWARD CRUZ PEÑA		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	SAMMY EDWARD CRUZ PEÑA		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	03/11/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	02/12/2025

**Observaciones:****Comentarios:**

Este Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Consejeros Regionales (PTAF) es elaborado por los miembros de la Comisión Ordinaria de Infraestructura y formulado con el Oficio Nº 046-2025/GOB. REG. TUMBES-CR-SECP-PCOI

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

**EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (\*)**

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASISTENCIA DE PRENSA	03/12/2025	2,300.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA CIVIL	03/12/2025	4,000.00
<b>TOTAL S/</b>			<b>6,300.00</b>

**RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (\*)**

**A. Logros: Sin registros**

## B. Dificultades: Sin registros

## C. Conclusiones:

- 1.1.- El Expediente Técnico alcanzado en digital no está firmado por el Consultor que según la Orden de Servicio N° 0000246 de fecha 13 de Agosto del 2025, solo en el juego de planos en el membrete de los mismos aparece sus nombre como consultor.
- 2.- Las cotizaciones han sido emitidas por los Proveedores a la D.R.S.T.C, debiendo haber sido emitidas a nombre del Consultor que es quien ha usado estas cotizaciones para la elaboración del presupuesto de Obra, por lo que se podría presumir que la D.R.S.T.C, sea quien las haya solicitado presumiblemente sea la misma D.R.S.T quien haya realizado la formulación del Expediente Técnico y no el Consultor Contratado, debido a que las cotizaciones son requeridas por el consultor que elabora el estudio.
- 3.- Se debe de evaluar técnica y económicamente la posibilidad de ejecutar un sistema de protección a la infraestructura vial recientemente ejecutada a fin de ejecutar un sistema de recolección y derivación de las aguas de escorrentia superficial hasta su evacuación disposición final y su cruce para su eliminación final como una medida de protección a la obra recién ejecutada. Situación que debe ser dimensionada de acuerdo a un análisis hidrológico debiendo previamente determinar una microcuenca de influencia real en el área de la Obra lo que permitirá realizar un dimensionamiento real de las estructura a ejecutar y en qué lugares se tendría que construir.
- 4.- Las actuales estructuras de cruce (Alcantarillas) se encuentra muy colmatadas con material de arrastre que genera la lluvia, habiéndose prácticamente perdido el 50% de la capacidad de evacuación de estas alcantarilla hecho que genera embalses en los cauce aguas arriba de estos cruces perjudicando a la carretera y a la estructura misma de cruce.
- 5.- No se ha realizado un adecuado estudio hidrológico que permita tomar decisiones correctivas respecto al tratamiento de las aguas de escorrentia que escurren con frecuencia en cada periodo lluvioso desde las laderas ubicadas al lado ESTE de la zona de trabajo para de esta manera evitar acumulación de aguas en este lado de la vía situación que podría afectar a la vía disminuyendo durabilidad en el tiempo.
- 6.- Durante los días 06 y 16 de Octubre del 2025 no estuvieron presente en la Obra los Ings. Residente de Obra y Jefe de Supervisor tal como se sustenta con las Actas de Visita realizada por los Consejeros Sammy Cruz, Roberto Ríos y Diego Alemán.

## D. Recomendaciones:

- 1.1.-Recomendar a la Sub-Gerencia de Obras realizar un seguimiento permanente al Comportamiento funcional de la Infraestructura a fin de determinar el momento en el cual la presencia de humedad empiece a ocasionar daños en su estructura a fin de tomar las previsiones adecuadas para su corrección oportuna.
- 2.- Recomendar a la Sub-Gerencia de Estudios y Proyectos desarrollar un proyecto ejecutable que permita prevenir el efecto que la humedad que se genere por la escorrentia superficial producida por la lluvia sobre la ladera ESTE de la de la obra, teniendo en consideración la estimación hidrológica de esta microcuenca y la determinación de los volúmenes de descarga pluvial en la referida microcuenca.
- 3.- Realizar la limpieza general de los cauces y alcantarillas existentes con la finalidad de mejorar la evacuación del agua hacia la zona de playa.
- 4.- mejorar la disposición final del agua de lluvia que se logre retener y evacuar cruzando la zona de trabajo motivo de la obra y se deposite en la zona de playa tratando de no alterar el orden ambiental y turístico de la zona de playa.
- 5.- Recomendar a la Sub-Gerencia de estudios y Proyectos realizado un adecuado estudio hidrológico que permita tomar decisiones correctivas respecto al tratamiento de las aguas de escorrentia que escurren con frecuencia en cada periodo lluvioso desde las laderas ubicadas al lado ESTE de la zona de trabajo para de esta manera evitar acumulación de aguas en este lado de la vía situación que podría afectar a la vía disminuyendo durabilidad en el tiempo.
- 6.- los días 06 y 16 de Octubre del 2025, se apersonaron los Consejeros Sammy Cruz Peña y Roberto Ríos Representantes de Zarumilla y Zorritos respectivamente, ambas oportunidades no se evidencio la presencia del Ingeniero Residente y el día 16 de Octubre no se encontró la presencia del Residente de Obra ni tampoco al Jefe de Supervisión igual sucedió en la visita realizada por el Consejero Roberto Ríos, estos hecho fueron puestos en conocimiento a través INFORME N°05-2025/GOB.REG.TUMBES-CRRARH, recepcionado en las diferentes áreas el di 21de Octubre del 2025, tal como se aprecia en la copia del cargo este documento fueron notificados a las oficinas del Gobernador Regional así como de los Funcionarios: Ing. Jairo Gean Marcos Gerrero Troncos Gerente Regional de Infraestructura y del Ing. Nick Joan Zarate Espinoza Director Regional Sectorial de Transporte y comunicaciones a fin que se tomen las Medidas Correctivas establecidas en la CALUSULA DECIMOQUINTA: PENALIDADES, del CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 004-2025/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR, por tanto de acuerdo a lo establecido en la referida cláusula del contrato se recomienda a la Sub-Gerencia de Liquidaciones se realice los descuentos por las penalidades correspondientes POR LA INSISTENCIA TANTO DEL ING. RESIDENTE COMO DEL SUPERVISOR, según lo comunicado en la presente, y sustentado con las correspondientes Actas de visita,

N° 08	Código de Actividad de Fiscalización: 38469	Descripción de la Actividad de Fiscalización: 1)Fiscalizar la legalidad de designación y/o encargatura del director de la Dirección de Infraestructura Hidráulica de la DRAT, presuntamente financiada por proyecto de inversión pública de la DRAT. 2)Fiscalización del cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley N° 31145, respecto a la entrega del título a favor del señor Segundo Palacios Riofrio, realizada por la DRAT. 3)Fiscalizar la legalidad de la entrega de uniforme a personal terceros en la Dirección de Forestal y Fauna Silvestre
-------	---	--

## PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (\*)

(\*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

<b>Tipo de Fiscalización</b>	<b>Por Comisión</b>	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :Acuerdo de Consejo Regional N° 95-2025/GOB. REG. TUMBES-CR-CD - Fecha de Acuerdo :24/10/2025	
Consejero(s) Regional(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. SAMMY EDWARD CRUZ PEÑA 2. ROBERTO ALAN RIOS HERRERA 3. DIEGO ALEMAN RAMIREZ	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		DIEGO ALEMAN RAMIREZ	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	27/10/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	26/11/2025

**Observaciones:**

Las irregularidades a fiscalizar son: 1) Fiscalizar la legalidad de designación y/o encargatura del Director de la Dirección de Infraestructura Hidráulica de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes, presuntamente financiada por Proyecto de Inversión Pública de la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes. 2) Fiscalización del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N 031145, respecto a la entrega del título a favor del señor Segundo Palacios Riofrio, realizada por la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes. 3) Fiscalizar la legalidad de la entrega de uniforme a personal terceros en la Dirección de Forestal y Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales Agrarios.

**Comentarios:**

Este Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Consejeros Regionales (PTAF) fue elaborado por los miembros de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico Periodo 2025, y se solicita apronación de apertura de investigación con Oficio N° 048-2025-GOB.REG.TUMBES-CR- CODE- P-DAR.

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

**EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (\*)**

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASESORIA LEGAL	03/12/2025	4,000.00
<b>TOTAL S/</b>			<b>4,000.00</b>

**RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (\*)**

**A. Logro:**

1. Se elaboró el Proyecto de Informe Final correspondiente a la investigación denominada: "Fiscalizar presuntas irregularidades en la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes en los siguientes extremos:  
1. Legalidad de la designación y/o encargatura del Director de Infraestructura Hidráulica.  
2. Cumplimiento de requisitos establecidos en la Ley N.º 31145 respecto al título otorgado al señor Segundo Palacios Riofrio.  
3. Legalidad de la entrega de uniformes a personal terceros de la Dirección Forestal, Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales."

**B. Dificultades: Sin registros**

(\*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

### C. Conclusiones:

1. La comisión Ordinaria de Desarrollo Económico luego del análisis y evaluación del expediente se llegaron a las siguientes conclusiones: El procedimiento de saneamiento físico-legal y titulación se inició válidamente por solicitud de parte, cumpliéndose la exigencia formal habilitante prevista en la Ley N.º 31145.

Se ha verificado documentalmente que el señor Segundo Palacios Riofrío presentó el Oficio ¿. 001-2023, mediante el cual solicita la titulación de la Parcela N.º 340. Este acto constituye el punto de partida legal del procedimiento, siendo un requisito de procedibilidad indispensable.

La entidad cumplió con derivar la solicitud, activar el diagnóstico técnico y continuar con las actuaciones administrativas posteriores, demostrando que el expediente se formó siguiendo el cauce procedimental establecido por la normativa vigente.

La acreditación de la posesión anterior al 31 diciembre del 2015 constituye un requisito esencial y excluyente; sin embargo, el expediente evidencia una debilidad en la motivación reforzada del extremo temporal.

El responsable técnico observó inicialmente la ausencia de prueba suficiente que acreditara la posesión del administrado antes del 31 de diciembre de 2015, exigencia establecida de manera expresa por:

La Ley N.º 31145

El Decreto Supremo N.º 014-2022-MIDAGRI

El Reglamento del Saneamiento Físico Legal

Posteriormente, el administrado presentó declaraciones juradas de vecinos colindantes, las cuales son admitidas por la normativa como medio de subsanación.

Se realizaron actuaciones técnicas, legales, inspección ocular, publicaciones y certificación de ausencia de oposición.

Se efectuaron rectificaciones formales de área sin afectar el fondo del derecho reconocido.

Obran en el expediente documentos a favor del administrado que acreditan su vinculación con el predio desde 1990 hasta la actualidad, incluyendo resoluciones de Reforma Agraria, constancias de conducción, informes técnicos y verificación in situ.

Estos elementos evidencian que existe base fáctica y documental suficiente que permitió a la entidad emitir el título, por lo que no corresponde declarar su nulidad, al no verificarse vicios insubsanables de incompetencia, omisión de procedimiento esencial o contravención absoluta del ordenamiento jurídico.

### D. Recomendaciones:

1. La Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico solicita se eleve el presente informe con todos los actuados, al Pleno del Consejo Regional de Tumbes, con el fin que luego de ser evaluado y tratado, sea aprobado junto con las siguientes recomendaciones:

1. Remitir el informe al Órgano de Control Institucional (OCI) para conocimiento y fines.

2. Remitir copia del presente informe al Director Regional de Agricultura Tumbes.

## V. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN FISCALIZADORA DE LOS CONSEJEROS REGIONALES:

Resumen de la ejecución presupuestal	Monto S/	Porcentaje
(A) Presupuesto anual asignado para la fiscalización	99,000.00	100%
(B) Total de certificación presupuestal específica otorgada para la fiscalización	4,000.00	4.04%
(C) Total ejecución del gasto de fiscalización	98,989.90	99.99%

## VI. RESUMEN DE EMISIÓN DE CONSTANCIAS FIRMADAS DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN EN LA SECCIÓN EJECUCIÓN DEL GASTO Y RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Resumen de la emisión de constancias firmadas de las actividades de fiscalización	N° de actividades de fiscalización	Porcentaje
(A) N° total de actividades de fiscalización registradas en la sección Planificación	8	
(B) N° total de actividades de fiscalización con constancias firmadas en la sección Ejecución del Gasto de Fiscalización	8	
(C) N° total de actividades de fiscalización con constancias firmadas en la sección Resultados de la Fiscalización	8	
(D) Meta de emisión de constancias firmadas	16	100%
(E) Cumplimiento de emisión de constancias firmadas	16	100%